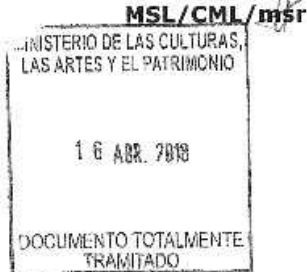




**FIJA NÓMINA DE ELENOS SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN GALA DÍA DE LA DANZA AÑO 2018, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.**



0217

**EXENTA N°**

**TEMUCO, 16 DE ABRIL DE 2018.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; La Ley N° 21.045 que creo el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas N°249 y N°250 de 2018, que fijan bases de postulación para categorías Juvenil/Adulto e Infantil respectivamente, para participar en Gala Día Internacional de la Cultura y las Artes, ahora Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía; en La Resolución Exenta N° 16, de fecha 12 de abril de 2018, que Fija Nómina de Integrantes del Comité Seleccionador de Elenos Participantes de la Gala del Día de la Danza Año 2018, de la Región de La Araucanía; y en el acta de 12 de abril de 2018, de la comisión evaluadora de las postulaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 19.891 crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Artículo 4, de la Ley 21.045, de 2018, establece que el Ministerio se organizará de la siguiente manera; a) El Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; b) **La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"**; c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio"; d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante las "secretarías regionales ministeriales"; y e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto con fuerza de Ley N° 35, de 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, establece en su artículo 13°, que con la entrada en vigencia del Ministerio, se suprimirán el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo legal establece en su Artículo N° 39°, que la Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, **será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones**, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al señalado consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio, mediante Resoluciones Exentas N° 249 y 250, ambas de 2018, convocó a todos los elencos de la región a postular para participar en la Celebración del Día Internacional de la Danza, a realizarse en el Aula Magna de la Universidad Católica de Temuco, el día sábado 28 de abril de 2018. Pudiendo participar todas las agrupaciones de trayectoria comprobada de los distintos estilos de danza de la Región de La Araucanía con producción coreográfica.

Que según se dispuso en las bases aprobadas, mediante Resoluciones Exentas N° 249 y 250, ambas de 2018, corresponderá a una Comisión revisar los antecedentes presentados por los elencos participantes, evaluando las postulaciones admisibles y seleccionado un máximo de 12 elencos en la categoría Juvenil/Adulto, de los cuales al menos 5 deben pertenecer a comunas distintas a Temuco. Y un máximo de 10 elencos en la categoría Infantil, de los cuales al menos 4 deben pertenecer a comunas distintas a Temuco.

Que en atención a lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 16, de fecha 12 de abril de 2018, se fijó la nómina de integrantes de la Comisión Seleccionadora de los elencos participantes de las Galas Juvenil/Adulto e Infantil, del Día Internacional de la Danza año 2018.

Que en cumplimiento de las bases, la Comisión Seleccionadora, evaluó las postulaciones conforme a los criterios establecidos en las bases, determinando las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas en ambas categorías, según consta en acta de evaluación de fecha 12 de abril de 2018, que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de elencos seleccionados y no seleccionados para participar de la Gala Regional del Día Internacional de la Danza del año 2018, conforme al acta de evaluación de la comisión. Por tanto;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de elencos seleccionados y no seleccionados para participar de la Gala Regional del Día Internacional de la Danza del año 2018, conforme a lo establecido en las Resoluciones Exentas Nos 249 y 250, ambas de 2018, ambas del antes Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

**ELENCOS SELECCIONADOS:**

N°	CATEGORÍA	NOMBRE ELENCO	COMUNA
<b>CATEGORIA INFANTIL</b>			
1	INFANTILES	BALLET COLEGIO METODISTA TEMUCO	TEMUCO
2	INFANTILES	ACADEMIA DE DANZA INTEGRAL LINA FAVRE	TEMUCO
3	INFANTILES	ESCUELA DE DANZA SYBELLA SERRANO	TEMUCO
4	INFANTILES	BALLET COLEGIO BAUTISTA (DANZA DE LOS COCHES)	TEMUCO
5	INFANTILES	ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY (BAILANDO A GLORIA)	TEMUCO
6	INFANTILES	BALLET CLÁSICO PADRE LAS CASAS	PADRE LAS CASAS
7	INFANTILES	COMPAÑÍA DE FLAMENCO 'LAS NIÑAS'	PITRUFQUÉN
8	INFANTILES	ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DE PUCÓN	PUCÓN
9	INFANTILES	ACADEMIA DE BALLET CLÁSICO	VICTORIA
10	INFANTILES	BALLET CLÁSICO DE PERQUENCO	PERQUENCO
<b>CATEGORIA JUVENIL ADULTO</b>			
1	JUVENIL/ADULTO	ESCUELA DE DANZAS ÁRABES MUNEERA	TEMUCO
2	JUVENIL/ADULTO	TALLER DE DANZA COLEGIO SCOLE CREARE	TEMUCO
3	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA DE FLAMENCO UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO	TEMUCO
4	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA RETAZOS	TEMUCO
5	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA DE DANZAS AFROLATINAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO	TEMUCO
6	JUVENIL/ADULTO	ERIC MUÑOZ SAN MARTIN & CIA	TEMUCO

7	JUVENIL/ADULTO	AGRUPACIÓN DANZA ESPECTÁCULO ADAES	TEMUCO
8	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA DE DANZA AYÚTUM	ANGOL
9	JUVENIL/ADULTO	VIVE DANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PITRUFQUÉN
10	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA MASDANZA	PUCÓN
11	JUVENIL/ADULTO	CODAFO COMPAÑÍA DE DANZAS FOLKLORICAS DE VILLARRICA	VILLARRICA
12	JUVENIL/ADULTO	BALLET MUNICIPAL DE LAUTARO	LAUTARO

### NO SELECCIONADOS

	Categoría	Nombre Elenco	Comuna
1	INFANTILES	BALLET COLEGIO BAUTISTA (ALEGRO)	TEMUCO
2	INFANTILES	ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY (TRIBUTO A INTI ILLIMANI)	TEMUCO
3	INFANTILES	TALLER DE FOLCLOR INFANTIL DEL COLEGIO SCOLE CREARE DE TEMUCO	TEMUCO
4	INFANTILES	VIVE DANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PITRUFQUÉN
5	JUVENIL/ADULTO	AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DEL LICEO CARLOS CONDELL DE LA HAZA DE TEMUCO	TEMUCO
6	JUVENIL/ADULTO	ESCUELA DE DANZA SYBELLA SERRANO	TEMUCO
7	JUVENIL/ADULTO	COMPAÑÍA DE DANZA ROMPIENDO ESQUEMAS	PADRE LAS CASAS
8	JUVENIL/ADULTO	DANZA EDUCATIVA UNIVERSAL	TEMUCO
9	JUVENIL/ADULTO	BALLET CLÁSICO PADRE LAS CASAS	PADRE LAS CASAS
10	JUVENIL/ADULTO	ACADEMIA DE BALLET CLÁSICO	VICTORIA
11	JUVENIL/ADULTO	BALLET FOLKLÓRICO LICEO BICENTENARIO ARAUCANÍA BAFOARAU VILLARRICA	VILLARRICA

### **ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE**

presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes No Seleccionados, individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
  
**MARIELA SILVA LEAL**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Coordinador de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA Araucanía.
- 1 Abogado Regional de Araucanía
- 1 Dirección Regional de Araucanía
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.